



Ayuntamiento
Utrera



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2020.

En la Ciudad de UTRERA y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **09:00 horas del día 30 de octubre de 2020**, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, Don **JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS** (presencial), al objeto de celebrar de modo semipresencial la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

CABRA CARMONA MARÍA CARMEN (presencial)
DOBLADO LARA JOSÉ MANUEL (presencial)
RUIZ TAGUA M. JOSÉ (presencial)
VILLALBA JIMÉNEZ ANTONIO (telemática)
DE LA TORRE LINARES LUIS (presencial)
SUÁREZ SERRANO M. CARMEN (presencial)
FERNÁNDEZ TERRINO CARMEN VIOLETA (presencial)

Asistidos del Secretario General, Don JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Interventora, Doña MARTA BAUSA CRESPO.

Asisten como invitados los Sres./as. Concejales:

ROMERO LÓPEZ MANUEL (telemático)
AYALA HIDALGO ROCIO (telemático)
LIRIA CAMPON DANIEL (telemático)
LARA PÉREZ ISABEL MARÍA (telemático)

* No asisten y justifica su ausencia los Sres./as. Concejales:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40018B5F300Z6D5U4E7X3P7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201619443 Fecha: 30/10/2020 Hora: 12:20
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/10/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2020 12:25:29	



LÓPEZ RUIZ LLANOS.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE OCTUBRE DE 2020.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPT. DE CONTRATACIÓN N° SU36/2019, SUMINISTRO DE MATERIALES Y DE SERVICIOS PARRA LAS OBRAS DEL PFOEA 2019 DE UTRERA (SEVILLA). ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS ATRIBUIDAS EN MATERIA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL." APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º SV18/2020, "SERVICIO DE APERTURA Y CIERRE DE PARQUES URBANOS DE UTRERA". DESISTIMIENTO. APROBACIÓN.

Punto 5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACION JUSTIFICATIVA N° 168 POR IMPORTE DE 586.707,76€" APROBACIÓN.

Punto 6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL DE FEHCHA 24/07/2020, PUNTO 5.PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "MODIFICAR EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 4 DE MARZO DE 2020, POR EL QUE SE APROBÓ LAS BASES GENERALES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Página 2 de 20



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40018B5F300Z6D5U4E7X3P7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/10/2020
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2020 12:25:29

DOCUMENTO: 20201619443
Fecha: 30/10/2020
Hora: 12:20



Página 2 de 20

PARA EL EJERCICIO 2020 Y SUS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES". APROBACIÓN"

Punto 7.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A " SOLIITUD SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL PROGRAMA DE ACCIONES EXPERIMENTALES." APROBACIÓN.

Punto 8.- ASUNTOS URGENTES.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE OCTUBRE DE 2020.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre de 2020.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre de 2020.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPT. DE CONTRATACIÓN N° SU36/2019 SUMINISTRO DE MATERIALES Y DE SERVICIOS PARA LAS OBRAS DEL PFOEA 2019 DE UTRERA (SEVILLA). ADJUDICACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40018B5F300Z6D5U4E7X3P7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201619443 Fecha: 30/10/2020 Hora: 12:20
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/10/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2020 12:25:29	



APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio cuenta de la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación (sin criterios objetivos), el *suministro de materiales y servicios para las obras del PFOEA 2019, compuesto por 24 lotes*, expediente SU36/2019, con un presupuesto base de licitación de 442.063,43 €, siendo el importe del IVA (21%) 92.833,20 €, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 534.896,75 € IVA incluido. El anuncio de licitación fue publicado el día 25 de septiembre de 2019 en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de anuncio 2019/S 185-449878 (envío realizado el 23/09/2019), finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 18:30 horas del día 28 de octubre de 2019.

Visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2020, en el que tras acordar dar por retirada la oferta presentada por FERRETERÍA RAFA, S.L., CIF B91176990, al lote 11 “fontanería” al renunciar a su formalización con imposición de penalización, se acuerda recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas al citado lote.

Requerida la documentación al siguiente clasificado en el lote, SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, SL., y una vez transcurrido el plazo concedido en requerimiento efectuado al efecto por el Departamento de Contratación Administrativa, la empresa presenta la documentación solicitada, examinada la cual por la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa se determina que la misma se ajusta a lo requerido.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40018B5F300Z6D5U4E7X3P7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/10/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2020 12:25:29	DOCUMENTO: 20201619443 Fecha: 30/10/2020 Hora: 12:20
--	---	---



Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal de fecha 23 de octubre de 2020 sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente acompañado de documento contable, Fase A número operación 2020 22021189 por importe de 12.446,48 €, informando favorablemente la adjudicación del contrato de "suministro de materiales y de servicios para las obras del PFOEA 2019 de Utrera" para el Lote 11.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Adjudicar a SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L., CIF B41715210, el lote que se detalla:

- **Lote 11 "fontanería"** por un importe máximo total de 10.286,35 € IVA excluido, a los siguientes precios unitarios:

	Descripción del material	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
ud	Multi joint 104-132 mm x 1 " rosca hembra.	505,00 €
ud	Multi joint 46-71 mm x 1 1/2" rosca hembra.	315,00 €
ud	Multi joint 63-90 mm x 1 1/2" rosca hembra.	495,00 €
ud	Collarín polietileno fr 50 x 1"	2,15 €
ud	Tés de Polietileno mixtas de 32 x 1" x 32 mm.	4,25 €
ud	Llaves de bola de cuadrado de 1".	9,78 €
ud	Válvula esfera 1"	7,00 €
ud	Manguitos Polietileno reducidos de 32 x 25 mm.	1,45 €
ud	Rollos de teflón de hilo 80 mts.	4,35 €
ud	Machón metal de 1 ".	0,93 €
ud	Tuerca de reducción metal de 1" x 3/4 ".	0,77 €
ud	Enlace recto Polietileno 25 x 3/4 " rosca macho.	0,62 €
ud	Codos Poliet. rosca Fitting metal 32 x 1 " R-macho.	2,19 €
ud	Manguitos de polietileno de 32 mm	1,18 €
ud	Enlace recto de Polietileno de 32 x 1" rosca macho.	0,83 €
ud	Codo de polietileno de 25 x 3/4 rosca hembra.	1,23 €
ud	Grifo bola de 3/4.	4,71 €
ud	Te polietileno igual de 25 mm.	1,49 €
ud	Manguitos de polietileno de 25 mm.	0,73 €
ud	Codos Poliet. rosca Fitting metal 50 x 1 1/2" R-macho.	3,96 €
ud	Manguitos de polietileno de 50 mm.	2,86 €
ud	Tub. Polietileno bd PE40 PN10 DN=50mm AENOR	0,97 €
ud	Tub. Polietileno bd PE40 PN10 DN=25mm AENOR	0,35 €



ud	Tub. Pebd c/goteo integr. C/35cm. D=16mm	0,32 €
ud	Cerco 40x40 cm. Y tapa fundición 50x50 cm	16,72 €
ud	Programador 1 estación con bluetooth	95,00 €
ud	Electrov. 24 v reguladora caudal 1"-1/2"	38,55 €

SEGUNDO: Disponer el gasto por un importe de 12.446,48 € IVA incluido (21%), con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan correspondiente al Presupuesto de 2020, operación contable Fase A 2020 22021189.

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2020	61 1580 61936	4.323,29 €
2020	61 1580 61938	5.628,65 €
2020	61 1580 61940	2.494,54 €

TERCERO: Notificar a SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

CUARTO: Formalizar el contrato en documento administrativo, que no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos y realizar publicación de la misma en el perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Francisco Javier Dorado García, Arquitecto Técnico de la Unidad Administrativa de Infraestructuras.

SEXTO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Administración General de Infraestructuras, a la Oficina de Intervención, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la



propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS ATRIBUÍDAS EN MATERIA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio cuenta de la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALÍA-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032920000039 para la declaración de la excepcionalidad de la contratación de personal para atender a la subvención convocada por Orden de 28 de julio de 2020, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de la competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de Agosto de 2020.

Consta Informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de 9 de Octubre de 2020, una vez tramitado el expediente de generación de crédito por el que se solicita el crédito para la contratación de personal y que literalmente dice: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2020, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 28 de Enero de 2020 dispone en sus bases de ejecución 16º, 5: Durante el año 2020 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40018B5F300Z6D5U4E7X3P7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/10/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2020 12:25:29	DOCUMENTO: 20201619443 Fecha: 30/10/2020 Hora: 12:20
--	---	--



funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social.

En consecuencia procede evacuar informe sobre dos cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación de las contrataciones.

Cuarto: Selección del personal.

PRIMERA.-

La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada por la subvención otorgada por la Junta de Andalucía mediante Orden de 28 de julio de 2020, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40018B5F300Z6D5U4E7X3P7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/10/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2020 12:25:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20201619443 Fecha: 30/10/2020 Hora: 12:20</p>
---	--	---



municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de la competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social.

SEGUNDO.-

Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas. Entre ellos los programas subvencionados en mas de un cincuenta por ciento. En este caso es del cien por cien del coste de los contratos hasta 30 de Junio de 2021 con el importe indicado en el anexo I en relación a personal con Diplomatura o Grado en Trabajo Social se subvencionan un total de 21.149,71 euros y en el anexo II para personal administrativo por un total de 16.515,96 euros. Realizados los cálculos, el desglose en seguridad social y salario es el siguiente:

Trabajador/a Social: Salarios: 16.321,67. Seguridad Social: 4828,04

Personal Administrativo: Salarios: 12.456,61 Seguridad Social: 4059,35

El tiempo de contrato máximo sería de 6 meses y 22 días para el Trabajo Social y 8 meses y 5 días para el personal administrativo con la categoría de Auxiliar Administrativo.

TERCERO. FINANCIACIÓN.

La propuesta de contratación se formula como personal laboral temporal con cargo a las aplicaciones 52.2310.14182 y 52.2310.16078 creadas por el expediente de generación de créditos y proyecto número 2020/0000015

CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección del personal, consta la existencia de la Bolsa de Trabajador Social cuyas bases fueron aprobadas por Decreto n.º 2019/07702 de 27 de Noviembre de 2019 y cuyo listado definitivo fue constituido y aprobado por Decreto número 2020/03203 de fecha 8 de Julio de 2020.

Respecto al personal administrativo Existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo. Ante la ausencia de candidatos disponibles en dicha bolsa se dictó el Decreto de Alcaldía de fecha 25.05.2017 aprobando la constitución de una bolsa supletoria que estaría compuesta por los opositores que sin haber superado el primer ejercicio, han



FIRMANTE - FECHA



obtenido una calificación entre 5 y 6,49 puntos. Asimismo por Decreto número 2020/00893 de 14 de Febrero de 2020 se reactivó al personal excluido y se estableció el orden de preferencia.

Por tanto dicha contratación cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad

Por lo tanto SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación por un período de SEIS meses y veintidós días de personal con DIPLOMATURA O GRADO EN TRABAJO SOCIAL procedente del listado de la selección aprobado por Decreto número 2020/03203 de fecha 8 de Julio de 2020 y por un período de OCHO MESES y cinco días de personal con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO de la Bolsa regulada por Decreto número 2020/00893 de 14 de Febrero de 2020 con destino exclusivamente al refuerzo de personal de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de la competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social conforme a la subvención concedida por Orden de 28 de Julio de 2020 (BOJA del día 3 de Agosto de 2020) siempre y cuando la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad por considerar prioritarias dichas contrataciones."

Consta informe de crédito de 23 de Octubre de 2020 por el que se informa que existe consignación Presupuestaria, Proviene de Modificaciones Presupuestarias mediante Generación de Créditos n. expte 068/2020/GC/020 con cargo a las aplicaciones 52- 2310-14182 y 52- 2310-16078 Proyecto 2020-0000015

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal por considerarse prioritaria su contratación mediante modalidad de contrato de acumulación de tareas (402) por un período de seis meses y veintidós días de personal con DIPLOMATURA O GRADO EN TRABAJO SOCIAL procedente del listado de la selección aprobado por Decreto número 2020/03203 de fecha 8 de Julio de 2020 y por un período de OCHO MESES y cinco días de personal con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO de la Bolsa regulada por Decreto número 2020/00893 de 14 de Febrero de 2020 con destino exclusivamente al refuerzo de personal de los servicios sociales



comunitarios en el desarrollo de la competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social conforme a la subvención concedida por Orden de 28 de Julio de 2020 (BOJA del día 3 de Agosto de 2020)

SEGUNDO.- El período de contratación será como máximo hasta el 30 de Junio de 2021 de conformidad al apartado tercero de la orden de convocatoria de la subvención.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y al Servicio de Servicios Sociales Comunitarios para su seguimiento y justificación conforme a lo señalado en las bases de la convocatoria.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. El Delegado de Recursos Humanos. Fdo. Manuel Romero López."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º SV18/2020, "SERVICIO DE APERTURA Y CIERRE DE PARQUES URBANOS DE UTRERA". DESISTIMIENTO. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio cuenta de la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Con fecha 24 de julio de 2020, por la Junta de Gobierno Local se acordó aprobar el expediente para la contratación de referencia SV18/2020, que tiene por objeto del *servicio de apertura y cierre de parques urbanos de Utrera*, junto al Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo III "Proposición Económica" y demás anexos al pliego, así como el inicio del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40018B5F300Z6D5U4E7X3P7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201619443 Fecha: 30/10/2020 Hora: 12:20
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/10/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2020 12:25:29	



procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, en virtud del artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, el cual se ha de tramitar de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos, teniendo una duración desde la aceptación de la adjudicación por el contratista hasta el 31 de diciembre de 2020 y sin que pueda ser objeto de prórroga.

El órgano de asistencia a este tipo de procedimiento fue creado por Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 26 de mayo de 2020, el cual fue modificado por Decreto de fecha 23 de septiembre de 2020 al no ajustarse su composición a la exigida por la Plataforma de Contratación del Sector Público para los órganos de asistencia para la licitación electrónica, motivo por el que no pudo realizarse publicidad de la licitación tras su aprobación.

Consta en el expediente Propuesta de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública proponiendo, en base al informe de fecha 23/10/2020 emitido por la Técnico de Administración General de la citada Área, Dña. Ana Belén Zabala Poley, el desistimiento de la tramitación del citado expediente debido a la carencia del objeto del contrato, por no poder formalizar el mismo sin que coincida con la terminación de su duración, dado que a fecha 13 de octubre de 2020, no ha sido publicada la licitación del contrato.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2020.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Acordar el desistimiento del expediente de contratación administrativa de referencia SV18/2020, que tiene por objeto del *servicio de apertura y cierre de parques urbanos de Utrera* por los motivos expuestos.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Parques y Jardines y a la Oficina de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40018B5F300Z6D5U4E7X3P7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/10/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2020 12:25:29</p>	<p>DOCUMENTO: 20201619443 Fecha: 30/10/2020 Hora: 12:20</p>
---	--	---



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA N° 168 POR IMPORTE DE 586.707,76€." APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio cuenta de la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Vista la relación de justificantes correspondientes a obras, servicios o suministros realizados en el ejercicio 2020 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.149,99 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 4107/2019, de 19 de junio.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base n° 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2020.

Visto el Informe de Intervención de fecha 27/10/2020, y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 4107/2019 de 19 de junio sobre nombramiento de miembros de Junta de Gobierno Local y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n°. 168 y reconocer las obligaciones que se derivan con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes del Presupuesto vigente de 2020 y por los importes que se indican:

N.º Registro	N.º Factura	Proveedor	Concepto	Partida	Importe
--------------	-------------	-----------	----------	---------	---------



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40018B5F300Z6D5U4E7X3P7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20201619443
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/10/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2020 12:25:29		Fecha: 30/10/2020 Hora: 12:20



66004390 /20	20SM1580/ 1000697	A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Servicio recogida de basura y transporte al vertedero, mes de agosto 2020	AD-2020- 22008454	263.248,93 €
66004391 /20	20SM1580/ 1000698	A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Resto facturación servicio recogida basura, limpieza viaria y transporte al vertedero, mes de agosto 2020	AD-2020- 22008454	30.104,95 €
66005048 /20	20SM1580/ 1000773	A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Resto facturación servicio recogida basura, limpieza viaria y transporte al vertedero, mes de septiembre 2020	AD-2020- 22008454	30.104,95 €
66005063 /20	20SM1580/ 1000772	A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Servicio recogida de basura y transporte al vertedero, mes de septiembre 2020	AD-2020- 22008454	263.248,93 €
TOTAL					586.707,76 €

Segundo. Dar traslado a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

En Utrera, a la firma indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.-Fdo.: Jose María Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL DE FHCHA 24/07/2020, PUNTO 5.RELATIVA A "PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "MODIFICAR EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 4 DE MARZO DE 2020, POR EL QUE SE APROBÓ LAS BASES GENERALES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020 Y SUS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES". APROBACIÓN"

Por el Alcalde-Presidente, se dio cuenta de la siguiente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40018B5F300Z6D5U4E7X3P7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201619443 Fecha: 30/10/2020 Hora: 12:20
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/10/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2020 12:25:29	



propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del 24 de julio de 2020, aprobó en su punto 5 la siguiente propuesta "PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "MODIFICAR EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 4 DE MARZO DE 2020, POR EL QUE SE APROBÓ LAS BASES GENERALES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020 Y SUS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES". APROBACIÓN"

Se ha advertido error material en la propuesta aprobada, en su punto cuarto de la parte dispositiva y donde dice:

"Cuarto: Autorizar el gasto por el importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de quinientos setenta y seis mil novecientos noventa y un euros con cincuenta céntimos (576.991,50 €) , que se reparten de la siguiente forma:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ÓRGANO INSTRUCTOR	ENTIDAD	IMPORTE
--/--			
02 2310 48947	SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES	SUBVENCIÓN CÁRITAS SAN JOSÉ	30.000,00 €
--/--			
IMPORTE TOTAL.....			576.991,50 €

" debe de decir:

"Cuarto: Autorizar el gasto por el importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de quinientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y un euros con cincuenta céntimos (549.991,50 €) , que se reparten de la siguiente forma:

PARTIDA PRESUPUES.	ÓRGANO INSTRUCTOR	ENTIDAD	IMPORTE
--/--			
02 2310 48947	SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES	SUBVENCIÓN CÁRITAS SAN JOSÉ	3.000,00 €
--/--			
IMPORTE TOTAL.....			549.991,50 €

En su consecuencia, vengo en RESOLVER:

Primero: Rectificar error material de la "PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "MODIFICAR EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 4 DE MARZO DE 2020, POR EL



QUE SE APROBÓ LAS BASES GENERALES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020 Y SUS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES". APROBACIÓN" aprobada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del 24 de julio de 2020, y donde dice:

"Cuarto: Autorizar el gasto por el importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de quinientos setenta y seis mil novecientos noventa y un euros con cincuenta céntimos (576.991,50 €), que se reparten de la siguiente forma:

PARTIDA PRESUPUES	ÓRGANO INSTRUCTOR	ENTIDAD	IMPORTE
--/--			
02 2310 48947	SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES	SUBVENCIÓN CÁRITAS SAN JOSÉ	30.000,00 €
--/--			
			IMPORTE TOTAL..... 576.991,50 €

"debe de decir:

"Cuarto: Autorizar el gasto por el importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de quinientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y un euros con cincuenta céntimos (549.991,50 €), que se reparten de la siguiente forma:

PARTIDA PRESUPUES-TARIA	ÓRGANO INSTRUCTOR	ENTIDAD	IMPORTE
--/--			
02 2310 48947	SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES	SUBVENCIÓN CÁRITAS SAN JOSÉ	3.000,00 €
--/--			
			IMPORTE TOTAL..... 549.991,50 €

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Servicios Generales de Participación Ciudadana y Solidaridad Internacional, al resto de las Oficinas municipales afectadas, Intervención General de Fondos y Tesorería a los efectos que correspondan.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40018B5F300Z6D5U4E7X3P7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201619443 Fecha: 30/10/2020 Hora: 12:20
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/10/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2020 12:25:29	



propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A "SOLICITUD SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL PROGRAMA DE ACCIONES EXPERIMENTALES". APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio cuenta de la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

D. José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la solicitud de la subvención convocada por Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el Programa de Acciones Experimentales regulado en la Orden de 20 de marzo de 2013, dispone:

VISTO informe de fecha 28 de octubre de 2020, emitido por el Técnico Medio de departamento de Impulso Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que literalmente dice:

En el BOJA de viernes, 23 de octubre de 2020 (Nº 206, pág. 14), se publica la Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el Programa de Acciones Experimentales regulado en la Orden de 20 de marzo de 2013, siendo el plazo de solicitud de 5 días hábiles.

La Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, establece que el objeto del Programa de Acciones Experimentales es promover la inserción laboral de personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo a través de la puesta en marcha de acciones de carácter experimental. Estas acciones se desarrollarán a través de planes integrales para la inserción laboral que podrán combinar actuaciones de distinta naturaleza, tales como:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40018B5F300Z6D5U4E7X3P7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201619443 Fecha: 30/10/2020 Hora: 12:20
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/10/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2020 12:25:29	



información, orientación y asesoramiento, formación, práctica laboral y movilidad geográfica de las personas participantes.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las entidades sin ánimo de lucro, las Corporaciones Locales, las Universidades y otras entidades de Derecho Público, siendo los conceptos subvencionables:

1. Organización, gestión, coordinación y desarrollo de acciones experimentales.
2. Acciones de información, orientación y asesoramiento.
3. Acciones de formación.
4. Costes salariales.
5. Organización, gestión, coordinación y desarrollo de prácticas laborales.
6. Desplazamiento y movilidad geográfica de las personas participantes.

El porcentaje máximo de la subvención será del 100% y la cuantía total de la ayuda se determinará en función del número total de personas a atender y objetivos de inserción, sin que la cantidad a percibir pueda ser superior a 1.300 euros por persona atendida y 3.500 euros por persona insertada en el mercado de trabajo.

La Orden de 3 de diciembre de 2010, por la que se modifica la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución, establece que con carácter general, se computará una inserción laboral cuando, durante la vigencia del programa, la persona desempleada sea contratada como trabajadora por cuenta ajena o inicie actividad empresarial por cuenta propia, por un periodo no inferior a 6 meses. A tales efectos deberán acreditarse al menos 6 meses de alta.

En el caso de inserciones mediante contrataciones por cuenta ajena se deberán cumplir las siguientes condiciones de inserción:

- En el caso de que los 6 meses de referencia no sean consecutivos, el período mínimo que podrá computarse será de 1 mes de alta continuada en las condiciones de contratación reguladas en la citada Orden.
- La jornada laboral especificada en el contrato de las personas beneficiarias podrá ser a tiempo completo o parcial. En el caso de que sea a tiempo parcial la dedicación mínima deberá ser al menos de media jornada, teniendo en cuenta que su valor para el cómputo de inserción del proyecto será proporcional a la duración de esa jornada. Quedarán exceptuadas de



este cómputo proporcional las contrataciones a tiempo parcial de carácter indefinido o con una duración mínima de un año.

- No se considerará inserción la contratación de las personas beneficiarias mediante contratos de formación, contratos realizados en Centros Especiales de Empleo, contratos acogidos a los programas de interés social, o cualquier otra contratación sujeta a ayudas o programas promovidos desde la Consejería de Empleo. Excepcionalmente, para las personas con discapacidad que carezcan de experiencia laboral podrán ser computados como objetivos de inserción los contratos de formación siempre que se produzcan en empresas privadas.

Los proyectos subvencionables tendrán una duración de 12 meses, contados desde la fecha que se indique en la resolución de concesión.

Este funcionario informa favorablemente la solicitud de la correspondiente subvención presentando para ello una memoria de acciones denominado "Programa ACCEX UTRERA 2020", cuyas líneas básicas son las siguientes:

- Personas usuarias a atender: 100 personas.
- Compromiso de inserción: 41%
- Personal técnico a contratar: 4 técnicos.
- Duración del programa: 12 meses.

En relación a la memoria económica, es la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
A. COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	127.268,88 €
B. GASTOS DE VIAJE Y ESTANCIA DE PERSONAL TÉCNICO	4.000,00 €
C. GASTOS DE VIAJE DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	4.000,00 €
D. GASTOS DE FORMACIÓN DIRIGIDA A LOS PARTICIPANTES	50.431,12 €
E. PÓLIZAS DE SEGURO PARA LAS PRÁCTICAS OCUPACIONALES Y LA FORMACIÓN	3.000,00 €
F. GASTOS GENERALES, MATERIALES Y TÉCNICOS	31.500,00 €
1. Gastos de ejecución de material técnico y de oficina	3.000,00 €
2. Gastos generales	
a. Arrendamiento de edificios, mobiliario, enseres y equipos informáticos	10.000,00 €
b. Adecuación y Mantenimiento de las instalaciones	10.000,00 €
c. Gastos corrientes	1.000,00 €
d. Publicidad, difusión y publicaciones previamente autorizadas	2.000,00 €
e. Bienes consumibles no amortizables	1.500,00 €
f. Seguros de Responsabilidad Civil de las personas beneficiarias del programa	2.000,00 €
g. Gastos de Auditoría por la comprobación de las certificaciones de gasto	2.000,00 €
TOTAL AYUDA SOLICITADA PARA LAS ACCIONES	220.200,00 €

En consecuencia, **PROPONGO**:



PRIMERO.- Solicitar la subvención convocada por Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el Programa de Acciones Experimentales regulado en la Orden de 20 de marzo de 2013, por importe de **220.200 euros (DOSCIENTOS VEINTE MIL CON DOSCIENTOS EUROS)**, en los términos que siguen:

5. Personas usuarias a atender: 100 personas.
6. Compromiso de inserción: 41%
7. Personal técnico a contratar: 4 técnicos.
8. Duración del programa: 12 meses.

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de Impulso Económico y Empleo así como a la Intervención Municipal al objeto de continuar el expediente y solicitar la subvención mediante la aplicación informática habilitada al efecto."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8.- ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09,40 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General, la presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, que de todo ello doy fe.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: VILLALOBOS RAMOS JOSE MARIA.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: BORREGO LÓPEZ JUAN.-**

